

Extracto de la Resolución de presidencia del Patronat d'Esports de Valls 160/2025, de 8 de agosto, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas económicas para las entidades deportivas de Valls para actividades de carácter singular y extraordinario del año 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto del texto completo de donde se puede consultar con la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

El objeto de la convocatoria es regular la concesión de ayudas para actividades singulares y extraordinarias de las entidades deportivas de la ciudad durante la temporada, con el objetivo de promover, potenciar y diversificar la práctica de la actividad deportiva en la ciudad.

Las ayudas se conceden en régimen de publicidad y concurrencia competitiva, y tienen carácter discrecional, voluntario y eventual, son libremente revocables y deducibles en todo momento por causas previstas en la legislación vigente de las entidades deportivas de la ciudad durante la temporada. La actividad subvencionable se ha de haber realizado el año 2024, que comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Pueden ser beneficiarios cualquier entidad deportiva sin afán de lucro que reúna los requisitos establecidos en la cláusula segunda de la convocatoria.

La convocatoria se ha aprobado por Resolución de presidencia 160/2025, de 8 de agosto. El texto completo se ha publicado en la página web del Patronat Municipal d'Esports: <https://www.pmevalls.cat/el-pme/noticies/316-subvencions-economiques-entitats>

Las solicitudes se presentan por administración electrónica, como **instancia general (IG)**, en la sede electrónica del Patronat Municipal d'Esports de Valls: <https://www.pmevalls.cat/seu-electronica/tramits-serveis>.

El periodo de presentación de las solicitudes es de un mes desde la publicación de la convocatoria en el BOPT. En caso que la actividad presentada a la subvención haya estado realizada en el momento de presentar la solicitud, se ha de aportar también al inicio la documentación correspondiente a la justificación de acuerdo al punto onceavo.

La subvención del Patronat Municipal d'Esports de Valls financiará como máximo el 80% del coste de la actividad, y el importe concedido a cada beneficiario no puede exceder el 50% del crédito presupuestario de la convocatoria.

El crédito va a cargo de la aplicación del presupuesto vigente 1.34100.48001.01, y la cantidad total máxima es de 2.500,00 €. La subvención es compatible con otras ayudas económicas para la misma actividad.

La publicación de la resolución en el tablero de anuncios de la sede electrónica del Ajuntament de Valls sustituye la notificación individual a todos los efectos. El periodo de justificación se fija en 2 meses a partir del día siguiente al de la publicación en la sede electrónica de la resolución de la su concesión, o 2 meses a contar desde la realización de la actividad en los casos que esta no haya estado realizada en la fecha de la resolución de su concesión.

El resto de datos correspondientes a la subvención se pueden encontrar en la convocatoria.

El secretario, p.d.
(Decreto 355/2022, de 23 de mayo)

Codi de verificació (CSV): 4867710f2a8f6b7601eb764683679e1b5224994c
Nº referencia: PME-CIR_GEN-000183-2025
<http://tramitspme.valls.cat/impulsa/csvValidation.do>

Doc. original signat per:

Mario Estil·les Clofent (Secretari del Patronat d'Esports)

En data:

12/08/2025 09:03:52

